D. JOSÉ MANUEL MARIÑO ROMERO mayor de edad, con D.N.I 6.992.649-M, secretario del **CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS DE GESTORES ADMINISTRATIVOS DE ESPAÑA,** conforme a las facultades que le otorga el artículo 17 del Reglamento de Régimen Interior del Consejo General, en relación con el Estatuto Orgánico de la Profesión aprobado por Decreto 424/1963 de 1 de marzo,

EXPONGO

Que, el señor Presidente del Consejo General de Colegios de Gestores Administrativos de España, en uso de las facultades establecidas en el artículo 56 del Estatuto Orgánico de la Profesión, adoptó con fecha 25 de marzo de 2020, la resolución de declarar con efectos 14 de marzo de 2020, la suspensión de los plazos y la interrupción de los términos de todos los procedimientos administrativos que estuvieran en curso o en trámite para su iniciación por el Consejo General de Colegios de Gestores Administrativos de España, en el momento de la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19; lo que incluía la suspensión del plazo máximo para resolver y notificar la resolución de todos los procedimientos administrativos; todo ello en aplicación de lo establecido en la Disposición Adicional Tercera del citado Real Decreto 463/2020.

CERTIFICO

Que, el Presidente, en ejercicio de las funciones que le atribuye el artículo 56 del Estatuto Orgánico de la Profesión de Gestor Administrativo aprobado por Decreto 424/1963, de 1 de marzo, con fecha 1 de junio de 2020 ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN:

I. Declarar, con efectos de 1 de junio de 2020, la reanudación de los plazos y los términos de todos los procedimientos administrativos que estuvieran suspendidos por acuerdo de fecha 25 de marzo de 2020, como consecuencia de la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19; lo que incluye la reanudación del plazo máximo para resolver y notificar la resolución de todos los procedimientos administrativos.

II. Publicar esta Resolución mediante Circular a todos los Presidentes y Colegios de Gestores Administrativos de España, y a través de la página corporativa del Consejo General, con efectos de notificación.

III. Dar cuenta de esta Resolución al Pleno del Consejo General en la primera sesión que se celebre, conforme a lo previsto en el artículo 56 del Estatuto Orgánico de la Profesión de Gestor Administrativo.

Y para que conste, y surta efectos de notificación a todos los interesados, libro la presente certificación con el VºBº del señor Presidente, en Madrid, a 1 de junio de 2020.

EL SECRETARIO

MARIÑO ROMERO JOSE MANUEL - 06992649M

Firmado digitalmente por MARIÑO ROMERO JOSE MANUEL - 06992649M
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES, serialNumber=IDCES-06992649M, givenName=JOSE MANUEL, sn=MARIÑO ROMERO, cn=MARIÑO ROMERO JOSE MANUEL - 06992649M
Fecha: 2020.06.01 20:44:57 +02'00'

D. José Manuel Mariño Romero

VºBº
EL PRESIDENTE

SANTIAGO OLLERO FERNANDO JESUS - 00821563A

Firmado digitalmente por SANTIAGO OLLERO FERNANDO JESUS - 00821563A
Fecha: 2020.06.01 19:43:42 +02'00'

D. Fernando J. Santiago Ollero